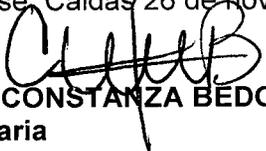


 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- tel. 3223083049	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo con acción real, indicando que la apoderada de la entidad ejecutante solicitó el aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 26 de noviembre de 2020 y solicitó se programe nuevamente. Sírvase proveer.

San José, Caldas 26 de noviembre de 2020.


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2019-00013

Auto Sust.557

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso Ejecutivo con Acción Real promovido por medio de apoderada judicial por al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra el señor OFRANDE DE JESÚS VILLADA RÍOS, se accede al aplazamiento de la diligencia de secuestro programada para el día 26 de noviembre de 2020.

En cuanto a la solicitud de una nueva programación de la diligencia de secuestro, se exhorta a la parte actora para que una vez se venza el plazo para el cumplimiento de lo acordado entre las partes, informe al despacho y de ser necesario se fijará una nueva fecha y hora para la diligencia referida.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES

Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO
Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. <u>92</u> de la presente fecha. San José <u>01 DICIEMBRE</u> de <u>2020</u>
 LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO Secretaria